
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Jaime Octavio Sánchez Campos, Amparo Directo Penal 381/2019, se ordena emplazar a la tercera interesada ZAHIDA ZULEMA ÁLVAREZ ALONSO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el seis de febrero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 140/2018, relativo al expediente 176/2014.

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2020.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciado Eduardo López Rivera.
Rúbrica.

(R.- 498248)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 7/2020, promovido por el quejoso José Carlos Collazo Cardona, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Yolanda Muñoz Torres, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a catorce de agosto de dos mil veinte.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. José Mendoza Ortega.
Rúbrica.

(R.- 498265)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 313/2019 promovido por Enrique Quiñonez Torres, contra sentencia dictada el catorce de julio de dos mil nueve y engrosada el siete de agosto siguiente, por Primera Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 533/2008, se ordena notificar tercero interesado Arturo Santos Granados, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 19 de febrero de 2020.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
 Rúbrica.

(R.- 498251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

En el juicio de amparo 893/2019-VIII-15, promovido por Antonio Romero Marín, contra un acto atribuido al juez de lo Penal de Tehuacán, Puebla y al Director del Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla, consistente esencialmente en el auto de formal prisión o preventiva, dictado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dentro del proceso penal 484/2000, por el delito de homicidio calificado y su ejecución, se ordenó llamar a juicio a Antonia Romero Cruz, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, de no hacerlo, ulteriores se practicarán por lista, en términos de lo dispuesto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, quedando a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de febrero de dos mil veinte.
 El encargado del despacho del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. En términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme al autorización concedida en sesión de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el veintisiete de julio de dos mil veinte, comunicada mediante Oficio CCJ/ST/1833/2020

Lic. Martín Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 498651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 587/2019
Secretaría I
EDICTO

TERCERO INTERESADO
 HÉCTOR OLVERA MARTÍNEZ

Juicio amparo **587/2019**, Quejoso: **Mauricio Nanes Golub**. Autoridades responsables: **Juez de Control de la Ciudad de México adscrito a la Unidad de Gestión 4 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** Actos Reclamados: **“La resolución de veinticinco de junio del presente año, dictada en la carpeta judicial 004/1460/2019”**. El **diecisiete de julio de dos mil diecinueve**, se admitió la demanda y hasta el momento no se ha logrado el emplazamiento del tercero interesado **Héctor Olvera Martínez**; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a este juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Manuel Josafat García Saboría.

Rúbrica.

(R.- 498850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

LAURA MARÍA AGÜERO TOVAR, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1275/2019 promovido por María de Jesús Gómez Ruiz, contra actos del **Juez Tercero Civil del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos**, reclamando: *La falta de emplazamiento en los autos del expediente 262/2015-2 y las consecuencias inherentes al mismo*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, trece de agosto de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.
Israel Orduña Espinosa
Rúbrica.

(R.- 497766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

JUAN JORGE GUERRA DEGUER, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 827/2019 promovido por José Enrique Guerra Deguer, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, reclamando: *El ilegal emplazamiento practicado en los autos del expediente 115/2007 y las consecuencias inherentes al mismo*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, once de agosto de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.
Israel Orduña Espinosa
Rúbrica.

(R.- 497772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio **MERCANTIL ORDINARIO**, expediente **2921/2016** promovido por **CAÑAVERAL PRODUCE, S.P.R. DE R.L. y HACIENDA EL MIRADOR DEL NEVADO, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VBM GIUMARRA, S. DE R.L. DE C.V.**; por este conducto:

Cítese a la parte demandada VBM GIUMARRA, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de quien acredite ser su representante legal o persona con las facultades suficientes para absolver posiciones, para el desahogo de las siguientes pruebas:

a) **CONFESIONAL DE POSICIONES**, ofertada por la **parte actora** en su escrito de ofrecimiento de pruebas **bajo el número 05 cinco**, a las **9:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, se ordena citar al absolvente para que comparezca el día y la hora señalado, a absolver posiciones que le formulara su contraria, apercibido que de no comparecer sin causa justa y para el caso se exhiba pliego de posiciones se les declara por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

b) **RECONOCIMIENTO**, ofertado por la **parte actora**, bajo punto **número 06 seis**, se señalan las **09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, para que reconozca el contenido de los documentos señalados por la parte actora y oferente de esta prueba, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer el día y hora señalado se le tendrá por reconocido el contenido de los documentos manifestados por la parte actora.

***Publíquese 03 tres edictos consecutivos en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",**

Zapopan, Jalisco, a 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte

Secretario de Acuerdos.

Licenciada Lorena Rios Cervantes

Rúbrica.

(R.- 498823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado en fechas **siete de septiembre, siete de agosto, diecisiete de marzo, veinticuatro y diez de febrero de dos mil veinte**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO** en contra de **RICARDO ARENAS TORRES Y OTRO** bajo el número de expediente **948/2004**, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: "...se **SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en **COLINA DE LA ILUSION NUMERO 27, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BOULEVARES, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**, siendo el precio del avalúo la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.** y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores. ...".

Publíquese edictos por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, Secretaria de finanzas de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado.

C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva cumplimentar la publicación de edictos ordenada en el presente proveído, en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, en los tableros de ese Juzgado y en la receptoría de rentas de esa jurisdicción.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Alanís Monroy.

Rúbrica.

(R.- 498833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa

En la causa penal 66/2010-III, instruida en contra de Jonathan Gonzalo Sánchez Suárez alias Jony", se dictó: Dado que se encuentra pendiente por desahogarse los careos procesales entre los atestes de descargo Eduardo Benítez Landa y Samuel Hernández Cruz: con los ex elementos Carlos Alberto Rentería Trejo, Raúl Gerardo Cruz Rubio y Miguel Ángel Abundio del Ángel, por lo tanto, para su desahogo se fijan las diez horas con treinta y tres minutos del catorce de octubre de dos mil veinte, en preparación de los mismos cítese a las partes.

Con fundamento en los artículos 41 y 83, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Carlos Alberto Rentería Trejo, Raúl Gerardo Cruz Rubio y Miguel Ángel Abundio del Ángel, por medio de la publicidad de edictos, para que a las diez horas con treinta y tres minutos del catorce de octubre de dos mil veinte, comparezcan debidamente identificados a este Juzgado sito en Avenida Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, de esta ciudad capital, al desahogo de una diligencia de carácter judicial.

Atentamente
Xalapa, Ver., a tres de marzo de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Raúl Ortega Pensado.
Rúbrica.

(R.- 498879)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El seis de Febrero de dos mil veinte, dentro del expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/161/2019, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada Mexicana de Seguridad Privada y Jurídico R&CO, S.A. de C.V., la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada Mexicana de Seguridad Privada y Jurídico R&CO, S.A. de C.V., como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción, III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I) La Suspensión de los efectos de la revalidación a su permiso con número de Registro Federal Permanente DGSP/272-17/3508 por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 272/2017.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente
Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.
El Director General de Seguridad Privada.
Con fundamento en lo establecido por los Artículos 10,
Fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,
firma en suplencia por ausencia, del Director General de Seguridad Privada, del Director General
Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación,
el Director de Evaluación Legal y Consultiva
Licenciado Julio Eloy Páez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 498880)

Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/213/TRA/2008
GASODUCTO SAN ISIDRO - EL ENCINO

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución número RES/1030/2020 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas expresadas en pesos de marzo de 2020 para el segundo periodo de cinco años de prestación del servicio el cual comprende del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2023; a través de la presente publicación, Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto San Isidro - El Encino, que corre de San Isidro, Ciudad Juárez a la Ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, amparado por el Título de Permiso G/213/TRA/2008.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	4.1434
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0159
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible ¹	Pesos/GJ	4.1177

1/ El cargo por servicio en base interrumpible se calcula como el 99% de la tarifa monómica en base firme considerando un factor de carga del 100%, conforme a lo aprobado mediante la resolución número RES/2049/2017.

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2020.

Director Jurídico
Lic. Laura Trejo Chaparro
 Rúbrica.

(R.- 498863)

Petróleos Mexicanos

Pemex Logística

TARIFAS MAXIMAS PARA EL PRIMER PERIODO QUINQUENAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AL AMPARO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO
LP/19797/ALM/2016, OTORGADO A PEMEX LOGISTICA

En cumplimiento a la Resolución RES/1039/2020 de la Comisión Reguladora de Energía en la que determina la lista de tarifas máximas para el primer periodo quinquenal de prestación de servicios del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo LP/19797/ALM/2016, otorgado a Pemex Logística.

Servicio de Almacenamiento	Unidades	Barril	Tonelada	Litro
Servicio de Reserva Contractual				
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/unidad-día	9.47	110.32	0.0596
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/unidad	12.31	143.41	0.0774
Servicio en Uso Común				
Cargo por uso común*	Pesos/unidad-día	43.64	508.36	0.2745

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020.

Dirección General de Pemex Logística
 Gerente de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial
Ing. Stephano Antonio Fonseca Andrade
 Rúbrica.

(R.- 498883)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación